

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2023-A/MDLL

Llaylla, 11 de abril del 2023.

### VISTO:

El Memorándum N°020-2023-A/MDLL, de fecha 11 de abril del 2023 emitido por el despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza y Artículo 26° establece aspectos que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior".

Que, mediante N°013-2016-CM/MDLL, la Municipalidad Distrital de Llaylla aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, dentro de los cuales en el artículo 85° se designa funciones y atribuciones que considera Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal;

Que, mediante Resolución N°083-2023-A/MDLL, de fecha 14 de marzo del 2023 se aprueba la Escala Remunerativa de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Llaylla, que se encuentran dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057-Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, mediante Memorándum N°020-2023-A/MDLL, de fecha 11 de abril del 2023 emitido por la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla Noemi Dalila De la Cruz Maldonado ha dispuesto designar en el Cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal al Ing. Ronald Diego Obregon Vento por lo que debe emitirse el auto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al Ing. RONALD DIEGO OBREGON VENTO, con DNI N° 46702949, a partir del 11 de abril del 2023 en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL-MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, CAS Confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,** cualquier resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Administración, y a través de la Oficina de Personal, realicen las acciones administrativas pertinentes para la suspensión del pago de remuneración de la plaza de origen del servidor en mención, que asume funciones vía designación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, en la modalidad CAS Confianza, a fin de evitar incurrir en doble percepción.

**ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR,** el presente Acto Administrado al interesado a los Órganos competentes de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

.....  
Nneimi Jalla De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA

